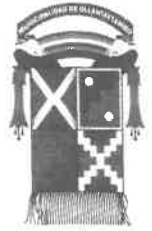




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE



*El Pueblo lo Hizo...!*

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058 – 2022 – MDO – A – SG.

Ollantaytambo, 03 de marzo del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

### VISTO:

El Informe N° 011 – 2022 – MDO/GM, de fecha 03 de marzo del 2022, remitido por el Ing. Armando Mujica Aguilar, Gerente Municipal, quien remite PROPUESTA DE COMITES PARA EL CCL – “CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO”, en mérito al Acuerdo de Sesión de Concejo N° 164 – 2021 – MDO, de fecha 18 de noviembre 2021 Y LA Resolución de Alcaldía N° 052 – 2022 – MDO – A – SG, de fecha 28 de febrero 2022, para su aprobación con Resolución de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, el artículo 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, son principios del Derecho Administrativo, la Celeridad y Simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272 señala en el Artículo 67°, numeral 67.2): son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación.

Que, estando al Informe N° 011 – 2022 – MDO/GM, de fecha 03 de marzo del 2022, remitido por el Ing. Armando Mujica Aguilar, Gerente Municipal, quien remite PROPUESTA DE COMITES PARA EL CCL – “CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO”, en mérito al Acuerdo de Sesión de Concejo N° 164 – 2021 – MDO, de fecha 18 de noviembre 2021 Y LA Resolución de Alcaldía N° 052 – 2022 – MDO – A – SG, de fecha 28 de febrero 2022, para su aprobación con Resolución de Alcaldía;

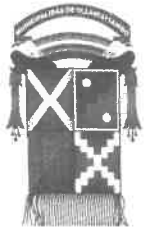
Por tanto, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE



*El Pueblo lo Hizo...!*

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el “COMITÉ ELECTORAL, COMITÉ DE APOYO Y COMITÉ VEEDOR, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO”, ASI COMO APROBAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, documento que es parte integrante de la presente Resolución.

### COMITÉ ELECTORAL:

- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto. **Presidente.**
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones. **Secretaria.**
- Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos. **Integrante.**

### COMITÉ DE APOYO:

- Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad de Informática.

### COMITÉ VEEDOR:

- Regidor.
- Sub Prefectura de Ollantaytambo.

Artículo Segundo.- APROBAR, el “CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO”, documento que es parte integrante de la presente Resolución

Artículo Tercero: DISPONER, que la presente Resolución, sea de conocimiento de toda la población del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Región Cusco, para su correspondiente reconocimiento y fines consiguientes.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Secretaría General la entrega de la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité Electoral, Comité de Apoyo y Comité Veedor, para la implementación del Proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil para el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ollantaytambo.

Artículo Quinto: DISPONER que, la Unidad de Sistemas Informáticos, publique la Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo ([www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe)); conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

